

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

*Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 121, de 23 de junio de 2008, de información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación U.A. 3.2 Solares.*

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 23 de junio de 2008, BOC número 121, por medio del presente se procede a su subsanación en el sentido que se indica:

–Donde dice: «Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U.A. 3.2 Solares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2008 se aprueba inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación U.A.3.2 Solares, a instancia de la mercantil «Edificaciones Quintana Radial, S. L.». De conformidad con lo dispuesto en los artículos 153 y siguientes de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, se expone al público por espacio de veinte días a efectos de alegaciones.

De no presentarse las mismas, el Proyecto de Compensación y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos.».

–Debe decir: «Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación U.A. 3.2 Solares.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2008 se aprueba inicialmente el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Unidad de Actuación U.A. 3.2 Solares, a gestionar por el sistema de compensación, a instancia de la mercantil «Edificaciones Quintana Radial, S. L.». De conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y 152 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el proyecto conjunto de Estatutos y Bases se someterá a información pública por plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a su inserción en el BOC, a fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

De no presentarse las mismas, el Proyecto de Estatutos, Bases de Actuación y los acuerdos a los que se contraen serán elevados a definitivos.».

Medio Cudeyo, 24 de junio de 2008.–El alcalde, Juan José Perojo Cagigas.

08/8994

**AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR**

*Información pública de la aprobación inicial de modificación del sistema de actuación y delimitación de la U.A. SM2A5, El Hoyo, en Mijares.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6/06/08, se ha aprobado inicialmente la modificación del sistema de actuación, pasando de cooperación a compensación, y delimitación de la unidad de actuación SM2A5 «El Hoyo», en Mijares, instado por Ascensión Pérez Mata y Otros Dos, con DNI 13878712-Y, y domicilio a efectos de notificaciones en barrio Santa Lucía número 25, de Mijares.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 148.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación con el artículo 121.3 de la misma, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles que se computarán desde la inserción del presente anuncio en el BOC, transcurrido el cual sin que se produzcan alegaciones al acuerdo se elevará a definitivo.

Santillana del Mar, 10 de junio de 2008.–El alcalde, Isidoro Rábago León.

08/8355

**7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Anuncio de información pública sobre la autorización de construcción de instalaciones, punto de entrega a Gas Natural Cantabria SDG, S. A. al núcleo de Vioño en el término municipal de Piélagos (Cantabria), de la red de distribución de Gas Natural denominada Red de Cantabria, expediente número IGN-21-08.*

De acuerdo con lo previsto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE del 8 de octubre de 1998), título IV, Ordenación de Gases Combustibles por Canalización; el artículo 55.b), de régimen de autorizaciones administrativas, y el artículo 73 sobre autorización de instalaciones de distribución de gas natural; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (BOE de 3 de julio de 2007).

Vistos el Real Decreto 919/2006 de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Distribución y Utilización de Combustibles Gaseosos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ICG 01 a 11; el Decreto 7/2001 de 26 de enero (BOC del 5 de marzo de 2001) y el artículo 6 de la Orden de 31 de octubre de 2001 (BOC del 13 de noviembre de 2001); el Reglamento de Redes y Acometidas, aprobado por la Orden de 18 de noviembre de 1974, y las modificaciones posteriores (Órdenes de 26 de octubre de 1983 y 6 de julio de 1984) y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa aplicable, se somete al trámite de información pública el proyecto de ejecución de las instalaciones siguientes:

Peticionario: «GAS NATURAL DISTRIBUCION SDG, S. A.».

Calle Barratxi, 20 01013 Vitoria (Álava).

Objeto: Aprobación del proyecto y autorización de construcción de instalaciones para: «PUNTO DE ENTREGA A GAS NATURAL CANTABRIA SDG, S.A. AL NUCLEO DE VIOÑO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PIELAGOS», de la red de distribución de Gas Natural denominada Red de Cantabria.

Características principales de las instalaciones:

Situación: Vioño en el término municipal de Piélagos.

Gas a utilizar: Gas natural clasificado por la norma UNE 60.002-73 como gas de la segunda familia.

Instalaciones comprendidas: 1 Te de toma en carga del ramal de 2" existente, tubería de acero de diámetro 2", Armario de regulación AR-02 de MOP 16/5 bar y tubería de polietileno en diámetro 160 mm.

Presión de diseño: 16 bar, según UNE-EN 12007-1:2001, UNE-EN 12007-3:2001, UNE-EN 12007-4:2001 y UNE 60310, para el ramal hasta la ERM y 5 bar, según UNE-EN 12007-2 y UNE 60311 para la tubería de salida desde la ERM.

Presión de prueba: 24 bar, según ITC-MIG-5.2 e ITC-ICG 01 y de acuerdo con la norma UNE 60310, para la tubería de 16 bar; y mínimo 7 bar, según la norma UNE 60311 para la tubería de polietileno.

Longitud del trazado: 8 metros para el ramal de acero de entrada al AR, y 13 metros para el ramal de polietileno de salida del AR.

Material: Acero según especificación UNE-EN 10208-2 EN CALIDAD Gr L 245 o equivalente, según requisitos exigidos en la ITC-ICG 01 del R.D. 919/2006 de 28 de julio, y de acuerdo con la norma UNE 60.309, en diámetro de 2" y espesor de 3,2 mm., para la tubería de acero de entrada al AR; y polietileno de media densidad según normas UNE 53.333/90, UNE 60311 y UNE-EN 12007-2, en diámetro 160 mm. y espesor de 9,1 mm., para la tubería de salida del AR.

Presupuesto: 46.438,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en ésta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sito en la calle Castelar número 13 ppal. dcha. 39004 Santander, y formularse las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Santander, 18 de junio de 2008.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

08/9006

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/0006, correspondiente a una porción de dominio público marítimo terrestre de la playa del Regatón, término municipal de Laredo.*

El 29 de abril de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/0006, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción de dominio público marítimo terrestre. La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón del Ayuntamiento de Laredo. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 26 de junio de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto recuperar, de oficio, la posesión de la porción de playa del Regatón, en el término municipal de Laredo, ocupada por una embarcación abandonada, con carácter previo a su retirada fuera del dominio público, con el fin de restaurar la playa a su estado natural.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el director general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 26 de junio de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/9129

### DEMARCACIÓN DE COSTAS

*Anuncio de la resolución del expediente de recuperación posesoria REPOS01/08/39/0007, correspondiente a una porción de dominio público marítimo terrestre de la margen derecha de la ría de Mogro, en La Unquera (término municipal de Piélagos).*

El 23 de mayo de 2008 la Demarcación de Costas en Cantabria ha iniciado el procedimiento administrativo de recuperación posesoria de oficio, con referencia REPOS01/08/39/0007, conforme las previsiones contenidas en el artículo 10 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, con el fin de recuperar la porción de dominio público marítimo terrestre ocupada por una embarcación abandonada

conteniendo residuos urbanos en la margen derecha de la ría de Mogro, en La Unquera (término municipal de Piélagos). La incoación del expediente ha sido publicada por anuncios insertados en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón del Ayuntamiento de Renedo de Piélagos. Transcurrido el plazo reglamentario no consta la presentación de alegaciones.

El 26 de junio de 2008 el jefe de la Demarcación de Costas, que de conformidad con el artículo 17 del Reglamento General es competente para promover, resolver y ejecutar los procedimientos de recuperación posesoria, ha resuelto recuperar, de oficio, la posesión de la porción de dominio público ocupado por dicha embarcación, con carácter previo a su retirada fuera del dominio público y traslado a un vertedero autorizado.

Contra esta resolución, quien tenga un o interés o derecho legítimo puede interponer recurso de alzada ante el director general de Sostenibilidad de la Costa y el Mar en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 26 de junio de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/9130

## 7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo y Empleo

*Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Compañía de Iniciativas y Espectáculos, S.A. (CINESA).*

Visto el texto del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 19 de mayo de 2008, de una parte por la empresa «COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, S.A.» (CINESA), en representación de la misma, y de otra por los representantes de los trabajadores, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo y Empleo, acuerda:

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 26 de junio de 2008.—El director general de Trabajo y Empleo, Tristán Martínez Marquínez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, S.A. (CINESA) PARA LOS CENTROS DE TRABAJO DE SANTANDER

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.- Ámbito territorial.- El presente Convenio será de aplicación en todos los centros de trabajo de la «COMPAÑÍA DE INICIATIVAS Y ESPECTÁCULOS, S.A.»